



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CF A PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 18/01

DECRETO U.DE C. Nº 90 013 /

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 89-958 sobre feriado colectivo del personal de la Universidad; lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 90-005; y teniendo presente las facultades que le han sido conferidas al Sr. Rector por el Decreto Supremo Nº 21 del Ministerio de Educación Pública del 14 de enero de 1987, publicado en el Diario Oficial del 11 de febrero del mismo año,

DECRETO:

- 1º Modifícase el Decreto U. de C. Nº 89-958, en el sentido que el Feriado Colectivo del personal de la Universidad se otorgará del 22 de enero de 1990 hasta el 2 de marzo de 1990.
- 2º Los Sres. Decanos y Jefes de Organismos adoptarán las medidas que sean necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en el punto anterior.

En particular, el Decanato de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte deberá arbitrar las medidas correspondientes para que se pueda rendir, sin problemas, la Prueba Especial para la Carrera de Psicología que en el Calendario Académico se ha programado para el día 27 de febrero de 1990. Del mismo modo, la Dirección de Finanzas emitirá las instrucciones que sean necesarias para permitir que el personal reciba regularmente sus remuneraciones a fines del mes de febrero próximo.

Transcríbese a los Sres. Vicerrectores y a todos los organismos universitarios. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, enero 15 de 1990.-

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
SECRETARIO GENERAL

MIGUEL LLARENA CANIHUANTE
VICERRECTOR ACADEMICO
RECTOR SUBROGANTE

IB/VPB/etv.-